Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

El Contrato del abasto de aceite a lo precio
modo y forma con que lo remato
Enrique Agustin vecino de
Alcazar sin perjuicio de tercero
Sr. Corona Admor. de Rentas de
Sena con fha dies y siete del Corriente, cuyo
conforme a lo dispuesto por los Srs. Directores
Grales de esta Renta, con esta misma fecha
remitta rescribiendo a el establecimiento de Contribuidor de Cantar, siendo de cuenta de
villa los gastos que ocurran en abrir el hecho
y que se haga contar, la justa señalada al
Conductor, y todo siga en adelante, y para
con inteligencia de lo dispuesto el titulo a
favor de uno de los propuestos: Y en inteligencia
acordaron Se conteste al Admor de
Cantar, que esta villa da y tiene señalado al Conductor de Cantar ciento setenta
y nueve rs. V. cada año por todo que embuelto en
orden y con aprobacion del Sr. y Superior
Consejo de Castilla, estan cargados sobre
los Propios publicos en prorrata con esta
villa para que haga pronta a los
Sres Directores Grales
Enrique Ayuntamiento
el Medico diputado por el Sr. Protomedicato
afabor de Josef Balbino natural de esta
Villa, su fha en Madrid a siete de febrero